

U/E



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075 -2015-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 12 FEB. 2015

VISTO; el Expediente N° 001338 de fecha 20 de enero del 2015, Informe N° 52-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL y Decretos N°s 1641-14-GRA/ORADM-ORH, 213-2014-GRA-ORADM-ORH-UAP en trece (13) folios, sobre reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

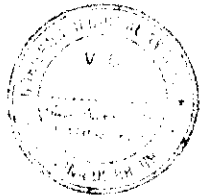
CONSIDERANDO:

Que, con expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución la servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Digna ARANGO HUARANCCA solicita subsidio por fallecimiento y por gasto de sepelio de su padre que en vida fue don Gil Higido ARANGO DEL PINO acaecido el día 11 de enero del 2015, adjuntando para cuyo efecto el Acta de defunción, Acta de Nacimiento, Boletas de pagos por concepto de pago a la Beneficencia Pública de Ayacucho, por cesión de uso de nicho y por la compra de ataúd y otros;

Que, como señala el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso del fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de 2 remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, como precisa el Art. 145° del citado Decreto Supremo;

Que, con el Acta de defunción de quien en vida fué don Gil Higido ARANGO DEL PINO y el Acta de nacimiento de la servidora Digna ARANGO HUARANCCA se encuentra debidamente acreditado el entroncamiento familiar existente entre ambos; de igual modo se encuentra debidamente acreditado que la citada servidora ha corrido con los gastos de sepelio, como se acredita en el contrato de la Funeraria Santa Rosa N° 000793, Recibo de caja N° 041524 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, Recibo de la Parroquia Santa Maria Magdalena N° 001037 y otros, por lo tanto es procedente otorgar los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio que solicita, consistente en 2 remuneraciones totales por cada subsidio como señala el Art. 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto en el Informe N° 52-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DIL y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 011-2015-GRA-PRES.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la servidora nombrada del Gobierno Regional Ayacucho, **Digna ARANGO HUARANCCA**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fuera su padre don Gil Higido Arango Del Pino, el importe de **TRES MIL CIENTO NUEVE y 24/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,109.24)**; equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento S/. 777.31 x 2 = 1,554.62
- Subsidio por Gasto de Sepelio S/. 777.31 x 2 = 1,554.62

MONTO LIQUIDO A PERCIBIR S/. 3,109.24

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de sepelio y luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. **EDUARDO KIBINA MENDOZA**
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. **Pedro Vidal Pizarro Acosta**
SECRETARIO GENERAL

